



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"



Resolución Administrativa

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 50-2022-OEA-HONADOMANI-SB

VISTO:

El Expediente N° 15717-22, la Nota Informativa N° 1738-OL-177-ECP-HONADOMANI-SB-2022 de la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial - Oficina de Logística, Memorando N° 809-2022-OEA-HONADOMANI-SB, y;

EN EL SEGUNDO CONSIDERANDO:

DICE:

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, entre las cuales se encuentra: "a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración, (...); d) Efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda, las acciones de saneamiento técnico y legal de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente, (...); j) Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes; entre otros";

DEBE DECIR:

Que, de conformidad con el Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico-normativa de dicho sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen, lo cual guarda concordancia con su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF;

EN EL CUARTO CONSIDERANDO:

DICE:

Que, la Resolución N° 046-2015/SBN, aprueba la Directiva N°001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" deroga la Directiva N° 004-2002/SBN; en el numeral 6.2.1



Baja de Bienes, señala que: "La Baja es cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contables de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad", asimismo en el inciso



i) del numeral 6.2.2, de la antes mencionada norma, establece como causal de baja a los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

DEBE DECIR:

Que, el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes; siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles.



EN EL DECIMO CONSIDERANDO:

DICE:

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 027-2022-DG-HONADOMANI-SB y estando lo dispuesto en el numeral 5.5 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN;



DEBE DECIR:

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 251-2021-DG-HONADOMANI-SB.

EN EL ARTÍCULO TERCERO

DICE:

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente resolución al Módulo Bienes Muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de culminado el procedimiento.

DEBE DECIR

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas – DGA, por medio físico o virtual, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de realizada la publicación de la resolución.

Regístrese y Comuníquese.



DITR/ADLCS/DCVO/CCS

- DG
- OL
- OE
- OAJ
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SRA. MONICA MARGARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO 2022
Reg. N° 251/2022 Fecha: 23/09/2022